

CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE PINTURA DENTRO DE LAS LABORES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

1- NECESIDADES A SATISFACER

Con este contrato se pretende establecer las condiciones técnicas necesarias para llevar a cabo los distintos trabajos de pintura dentro de las labores de conservación y mantenimiento que se prevén realizar anualmente en los distintos edificios de la Universidad de Alcalá ubicados en el Campus Ciudad, Campus Científico-Tecnológico y Campus de Guadalajara.

Los trabajos que se describen garantizarán las correctas condiciones de confort, estética, calidad ambiental e higiénicas, de los edificios de los diferentes Campus que componen la Universidad de Alcalá.

2.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

La OGIM de la Universidad de Alcalá no dispone de la estructura ni de los medios humanos y técnicos propios necesarios para llevar a cabo estos trabajos. Ningún otro servicio de la Universidad posee tampoco los medios necesarios para llevarlos a cabo.

Los trabajos objeto de este contrato son trabajos puntuales que se realizarán de manera periódica a lo largo de todo el plazo de ejecución del contrato, por tanto, es razonable contratar a un equipo externo que los lleve a cabo.

En Alcalá de Henares, a 10 de junio de 2022

Fdo. Elena Martínez Pérez-Herrera

Arquitecto Oficina de Gestión de Infraestructuras y Mantenimiento de la Universidad de Alcalá

Vº Bº Manuel Ocaña Miguel

Director de la Oficina de Gestión de Infraestructuras y Mantenimiento

Código Seguro De Verificación	3+ZTRfcSlKKZ/aRQ832mFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Ocaña Miguel - Director/a de la Oficina de Gestión de Infraestructuras y Mantenimiento	Firmado	10/06/2022 16:23:39
	Elena Martínez Pérez-Herrera	Firmado	10/06/2022 14:59:44
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/3+ZTRfcSlKKZ/aRQ832mFw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

